MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001313 **/2020**

CERRILLOS,

26 OCT. 2020

VISTOS:

El Alcaldicio Nº 201/496/2020, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, consta en el Decreto Exento N° 202/781/2020, la modificación al Programa denominado **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que fuese sancionado a través del Decreto Exento N202/108/2020.

Que, mediante Alcaldicio Nº 201/496/2020, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2020 suscrito con don (ña) **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN**, cédula de identidad N° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/496/2020 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Extiéndase el convenio a honorarios suscrito con **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN** sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/496/2020 a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

- Déjese establecido que don (ña) **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN** a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 percibirá un honorario mensual bruto de $183.998.- (Ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/MPIV/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Página Web

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

001313

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 19 de octubre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº [redacted] de Maipú, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Consta en el Decreto Exento N° 202/781/2020, la modificación al Programa denominado **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que fuese sancionado a través del Decreto Exento N202/108/2020.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/496/2020, a contar del 01 de octubre de 2020, suscrito con **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN** en el siguiente sentido:

- Extiéndase el convenio a honorarios suscrito con **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN** sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/496/2020 a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

- Déjese establecido que don (ña) **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN** a contar del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 percibirá un honorario mensual bruto de $183.998.- (Ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JUDITZA ANDREA NEIRA ALARCÓN
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL